

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2281  
EDICION DE 16 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 9 DE MAYO DE 1945

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.  
Viernes: de . . . 11.30 a 14.  
Sábados: de . . . . . 9 a 11.

**PODER EJECUTIVO**  
INTERVENTOR FEDERAL  
**Doctor ARTURO S. FASSIO**

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA**

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
**Doctor MARIANO M. LAGRABA**

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA  
MITRE N° 550  
TELEFONO N° 4780  
JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 14 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.  
**UN PESO (1.— %).**
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página... \$ 7.— %
- 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente

Art. 15° — Cada publicación, por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA</b>	
N° 7164 de Mayo 4 de 1945 — Aprueba un presupuesto presentado por Dn. Enrique Mignon para efectuar trabajos de pintura en Of. del M. de Gobierno.....	3
<b>DECRETOS DE GOBIERNO</b>	
N° 7160 de Mayo 4 de 1945 — Levanta castigo impuesto a un funcionario Policial.....	3
" 7161 " " " " — Levanta castigo impuesto a un funcionario Policial.....	3

	PAGINAS
Nº 7162 de Mayo 4 de 1945 — Aprueba un dictamen de la Comuna de Metán, .....	3
" 7163 " " " " " — Liquidada a favor de la Cárcel una partida de \$ 750.—, .....	3 al 4
" 7186 " " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía con carácter transitorio a suprimir, trasladar y fijar jurisdicciones de dependencias dependientes de esa Repartición, .....	4
" 7187 " " " " " — Concede licencia a un empleado de L. V. 9 y le designa reemplazante, .....	4
" 7188 " " " " " — Aprueba nombramientos efectuados por el Sr. Interventor del Consejo General de Educación, .....	4

**DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 6815 de Marzo 28 de 1945 — Distribuye el saldo no utilizado del art. 7º de la Ley de Presupuesto del año 1944, .....	4 al 5
" 6816 " " " " " — Amplía partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial para el año 1944 de varias Reparticiones .....	5
Nº 7034 de Abril 24 de 1945 — Autoriza un gasto de \$ 120.—, a favor del Sr. Miguel Riba, .....	5 al 6
" 7035 " " " " " — Adjudica a varias casas de comercio la provisión de diferentes artículos y a la Cárcel trabajos de imprenta, .....	6
" 7083 " " 26 " " " — Autoriza un gasto de \$ 4.722.25 a favor de Tesorería General, .....	6
" 7095 " " " " " — Adjudica a la Bicerletería Maldonado una provisión, .....	6
" 7096 " " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta, .....	6 al 7
" 7097 " " " " " — Reconoce un crédito por \$ 1.032.50 a favor de J. Margalef, .....	7
" 7100 " " 27 " " " — Liquidada viático a personal de la Intervención Federal, .....	7
" 7105 " " " " " — Liquidada viático de personal de la Intervención Federal, .....	7 al 8
" 7122 " " 30 " " " — Adjudica al señor Ignacio Rodrigo la confección de uniformes para personal de servicio y maestranza y de la Administración, .....	8
Nº 7146 de Mayo 3 de 1945 — Modifica el art. 2º del Decreto N.º 6684 del 24/3/1945, .....	8
" 7147 " " " " " — Prorroga el término de un depósito a plazo fijo constituido por la Intervención Federal en el Banco Provincial de Salta, .....	8
" 7148 " " " " " — Destina el agua del pozo semisurgente perforado en los terrenos del legado del Dr. Luis Güemes para uso de las obras que en los mismos se realicen, .....	8

**DECRETOS DE HACIENDA:**

Nº 7027 de Abril 24 de 1945 — Designa personal de maestranza para Hidráulica, .....	9
" 7028 " " " " " — Establece categoría de Procurador Fiscal al cargo de Asesor Legal de la Adm. de Tierras Fiscales de la Provincia, .....	9
" 7029 " " " " " — Aprueba el acta 74 de Vialidad de Salta del 5 de Abril ppdo. ....	9
" 7030 " " " " " — Reconoce un crédito de \$ 10.—, a favor de Fanor Sánchez, .....	9
" 7031 " " " " " — Reconoce un crédito de \$ 44.60 a favor de la Cárcel, .....	9
" 7032 " " " " " — Liquidada \$ 6.883.74 a favor de S. Briones & Cía. ....	9
" 7033 " " " " " — Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta, .....	9 al 10
" 7085 " " 26 " " " — Asigna partidas de fondos para Dirección General de Hidráulica, .....	10
" 7086 " " " " " — Autoriza un gasto de \$ 185.— a favor de J. M. Leguizamón, .....	10

**RESOLUCIONES DE MINAS**

Nº 172 de Mayo 4 de 1945 — Solicitud de Jacinto César Ruiz, en Expte. 1384—R, .....	10 al 11
---	----------

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 748 — De Arturo Laxi .....	11
Nº 747 — De Eusebia Yapura y otros, .....	11
Nº 734 — De María Agnesina ó Agnecina de Sembinelli, .....	11
Nº 737 — De Lelley Ovejero Paz, .....	11
Nº 712 — De don Ambrosio Medina, .....	11
Nº 717 — De don Manuel Abal Suárez, .....	11
Nº 702 — De don Rodolfo Pardo Arriaga, .....	11
Nº 699 — De don Manuel Torino, .....	11
Nº 691 — De don Simón Díez Gómez o Dies Gómez, .....	11
Nº 677 — De Dolores Daniela Moya de Gutiérrez, .....	11
Nº 675 — De don Anacleto Ulloa, .....	11
Nº 674 — De don Ciro o Siro o Estanislao Ciro Alvarez, .....	11
Nº 645 — De Nicomedes Ontiveros, .....	11 al 12
Nº 653 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera, .....	12

**DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO**

Nº 713 — Solicitada por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble denominado "Antigua Quinta Agronómica", .....	12
--	----

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 749 — Deducida por Justo Pastor Choque, .....	12
Nº 733 — Deducida por Doña Andrea Espindola sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, .....	12
Nº 732/304/342 — Deducida por José Bernardino Nanni — ante Juez 3a. Nominación en lo Civil, .....	12

**CITACION A JUICIO**

Nº 724 — En juicio consignación de fondos seguido por la Provincia cítase a Da. Amalia F. Macedo Villafañe, María Amalia, Nelda Carlota, Mario Indalecio, Arturo, Oscar y Vicente Edmundo Villafañe, .....	12
--	----

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 721 — Solicitud de Fco. Uriburu Michel en representación de Savo Veinovich, en Exp. 1401-V, .....	12 al 13
Nº 689 — Solicitud de Gonzalo Junquera y Ramón T. Sánchez — Exp.: 1448-J, .....	13 al 14

## INTIMACION DE PAGO

Nº 742 — A Santiago Sánchez en Juicio Apremio seguido por Municipalidad Capital, .....	14
Nº 730 — A Felipe Farfán Yapura en Juicio "Honorario Dr. Merardo Cúellar vs. Suc. de Felipe Farfán. ....	14

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 746 — De Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria para arriendo de Lotes Fiscales en (Anta), .....	14
Nº 706 — De la Administración de Vialidad de Salta licita obras del camino Lumberas - Rivadavia, presupuesto oficial \$ 418.541.33, .....	14

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 745 — Sociedad Cimac de Resp. Ltda., .....	14 al 15
---	----------

## CONCURSOS

Nº 743 — Para provisión cargo de auxiliar 5º de Vialidad de Salta, .....	15
--	----

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 739 — Bernardo Mayans a favor de María Tovinovich, .....	15
Nº 741 — Luis Rechiuto a favor de Agustín Rechiuto, .....	15 al 16
Nº 744 — Soc. Pérez & López a favor de José López Torrecillas, .....	16

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

16

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

## MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 7164 G.

Salta, Mayo 4 de 1945.

Expediente Nº 16742|1945.

VISTO este expediente en el que don Enrique Mignon eleva presupuesto para el trabajo de pintura de un salón del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Sección Arquitectura y por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto presentado por don ENRIQUE MIGNON, para los trabajos de pintura a efectuarse en una de las Oficinas ocupadas por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al precio total de OCHENTA PESOS M/L. (\$ 80.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General, a favor del contratista, con imputación al Anexo C Inciso XIX Item 1 Partida 13 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7160 G.

Salta, Mayo 4 de 1945.

Expediente N.º 6389|1945.

VISTA la nota n.º 711 de fecha 18 de abril del año en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º Levántase la suspensión impuesta por Jefatura de Policía al Oficial Meritorio de la Capital, don JORGE SAN MILLAN ARIAS, a partir del día 18 de abril ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7161 G.

Salta, mayo 4 de 1945.

Expediente N.º 6388|1945.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía comunica que por resolución de fecha 11 de abril ppdo., aplicó al Oficial Meritorio de la División de Investigaciones don José Borrás García, 15 días de suspensión y que con motivo de celebrarse el 16 del mismo mes el 363 aniversario de la Fundación de Salta, dictó una resolución levantando los castigos disciplinarios impuestos a los empleados de la Repartición,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º Levántase la suspensión impuesta al Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, don JOSE BORRAS GARCIA, a partir del día 16 de abril ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7162 G.

Salta, mayo 4 de 1945.

Expediente N.º 17995|1945.

VISTO este expediente en el que la señora Sara Concha Arredondo solicita exoneración de impuestos por concepto de alumbrado y limpieza sobre propiedades ubicadas en la Comuna de Metán; y atento lo dictaminado por la Comisión de Vecinos de la citada Comuna y por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el siguiente dictamen de la H. Comisión de Vecinos de la Comuna de METAN, que dice:

"1.º — No hacer lugar a la condonación solicitada por la señorita Arredondo por razón de que se trata de un impuesto retributivo.

"2.º Aconsejar sea condonada la multa correspondiente hasta fin del presente año, atendiendo la difícil situación por que atraviesa la recurrente."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7163 G.

Salta, mayo 4 de 1945.

Expediente n.º 6306|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 750- en concepto de suministro de 235 raciones completas al Personal de Servicio del Cuerpo de Celadores y 1.015 al Cuerpo de Guardias-Cárcel, durante el mes de marzo del año en curso; y atento lo indicado por Contaduría General con fecha 29 de abril ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750-) m/n. por el concepto precedentemente determinado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX Item 8 - Partida 2 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7186 G.

Salta, Mayo 4 de 1945.

Expediente N.º 6314/1945.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para suprimir las dependencias policiales, trasladarlas y establecer las jurisdicciones de conformidad al siguiente detalle:

- 1 Sub-Comisario de la categoría de Velarde (Capital)
- 2 Sub-Comisario de 2a. categoría de Las Costas (Capital)
- 3 Sub-Comisario de 2a. categoría de Pucará (R. de Lerma)
- 4 Sub-Comisario de 2a. categoría de Yacochuya (Cafayate)
- 5 Sub-Comisario de 2a. categoría de Osma (La Viña)
- 6 Sub-Comisario de 2a. categoría de La Troja (Capital)
- 7 Sub-Comisario de 2a. categoría de Incahuasi (R. de Lerma)
- 8 Sub-Comisario de 2a. categoría de Cabeza de Buey (Campo Santo)
- 9 Sub-Comisario de 2a. categoría de Kilómetro 1174 (Anta)
- 10 Sub-Comisario de la categoría de Palermo (Anta)

Para ser trasladados con su personal y elementos y en el orden numérico que se cita, a los siguientes lugares:

- 1 con asiento en Coronel Mollinero (Anta)
- 2 con asiento en Esteban de Urizar (Orán)
- 3 con asiento en General Pizarro (Anta)
- 4 con asiento en Río del Valle (Anta)
- 5 con asiento en Ampascachi (La Viña)
- 6 con asiento en La Peña (Capital)
- 7 con asiento en Chaguaral (Orán)
- 8 con asiento en Gerónimo Matorras (Orán)
- 9 con asiento en Luis Burela (Anta)
- 10 con asiento en Las Lajitas (Anta)

Las jurisdicciones de estas Sub-Comisarias a suprimirse transitoriamente serían atendidas en las siguientes forma:

- 1 jurisdicción de Velarde por la Sección Segunda (Capital)
- 2 jurisdicción de Las Costas por la Comisaría San Lorenzo
- 3 jurisdicción de Pucará por la Comisaría R. de Lerma
- 4 jurisdicción de Yacochuya

- por la Comisaría Cafayate
  - 5 jurisdicción de Osma por la Comisaría de Chicoana.
  - 6 jurisdicción de La Troja por la Sub-Comisaría La Peña
  - 7 jurisdicción de Incahuasi por la Sub-Comisaría La Silleta
  - 8 jurisdicción de Cabeza de Buey por la Sub-Comisaría Gral. Güemes
  - 9 jurisdicción de Kilómetro 1174 por la Sub-Comisaría Kilómetro 1182
  - 10 jurisdicción de Palermo por la Sub-Comisaría Las Lajitas
- Por ello y dado los fundamentos expresados por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, con carácter transitorio, a suprimir, trasladar con el personal y elementos correspondientes, como así también fijar las jurisdicciones de las dependencias policiales precedentemente detalladas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7187 G.

Salta, Mayo 4 de 1945.

Expediente N.º 1649/945.

Visto este expediente en el que el empleado de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don Ramón José Vera, solicita quince días de licencia, por razones particulares; atento lo informado por la División de Personal y por la Dirección de la citada Emisora,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese quince (15) días de licencia, con anterioridad al 18 de abril p.pdo., sin gose de sueldo y en carácter extraordinario, al Ayudante 7º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don RAMON JOSE VERA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 69 y 72 del decreto n.º 6611.

Art. 2.º — Nómbrase interinamente, con anterioridad al día 19 de abril del año en curso, Ayudante 7º (Item 2- Personal Obrero y de Maestranza) de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a don PABLO HUMBERTO ALVAREZ -clase 1918 matrícula 3949170 D. M. 63- mientras dure la licencia concedida al titular, don Ramón José Vera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7188 G.

Salta, Mayo 4 de 1945.

Expediente N.º 6366/1945.

VISTA la nota de fecha 24 de abril del año en curso del señor Interventor del Consejo General de Educación; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes nombramientos efectuados por el señor Interventor del Consejo General de Educación, entre el personal docente de diferentes escuelas de esa República:

M. N. N. Srta. Digna del Carmen Robertson en el cargo de Directora de la Escuela "Dr. Martín Gabriel Güemes" de Chamental en la vacante por fallecimiento de la Sra. Vitalia F. Mitchell.

M. N. N. Sra. Esther Peyret de Nuñez en el cargo de Maestra de la Escuela "Mariano Cabezon" de la Capital en vacante dejada por la Sra. Mary Nélida Zambrano de Arias, que pasó a disponibilidad.

M. N. N. Srta. Rita Macchi Campos en el cargo de Maestra del Colegio "Santa Rosa de Viterbo" en vacante por renuncia de la Hna. Rosa L. Basso.

M. N. N. Srta. María Fanny Riba en el cargo de maestra del Colegio de Jesús en vacante por renuncia de la srta. María del Carmen Dacal.

Sr. Roberto E. Echazú en el cargo de Maestro de la Escuela del Convento "San Francisco" en lugar del señor Roberto Pastrana que se trasladó.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO

Decreto N.º 6815 H.

Salta, marzo 28 de 1945.

Vista la nota N.º 559 de Contaduría General de la Provincia de fecha 31 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor establece que el superavit resultante al cierre del ejercicio 1944, más los saldos no utilizados del artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el mismo año será aplicado en la forma y proporción establecida en el artículo referido;

Que determinadas las imputaciones firmes con cargo a cada una de las partidas del art. 7º de la Ley de Presupuesto para 1944, corresponde proceder a la transferencia de los fondos no utilizados y a la creación de cuentas espe-

ciales por los compromisos existentes autorizados por decretos impagos a la fecha,

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Déjase establecido en la suma de \$ 196.227-(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/N), el importe de los saldos no utilizados del art. 7º de la Ley de Presupuesto para el año 1944, al cierre del presente ejercicio.

Art. 2.º — Transiérrese del Artículo 7º de la Ley de Presupuesto del año 1944 al Art. 7º de la Ley de Presupuesto para 1945, los saldos disponibles de las siguientes cuentas con el mismo destino asignado anteriormente:

Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica (para responder al compromiso dispuesto por Decreto 4778 de fecha 4 de octubre de 1944 . . . . .)	\$ 6.081.40
Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias . . . . .	\$ 17.431.36
	\$ 23.512.76

Art. 3.º — Créanse las siguientes cuentas especiales, cuyos créditos se forman con la transferencia de saldos no utilizados del Artículo 7º de la Ley de Presupuesto del año 1944:

Para pago de deuda atrasada . . . . .	\$ 1.278.14
Para organización y funcionamiento del servicio radioeléctrico policial . . . . .	" 2.289.45
Para asistencia social . . . . .	" 102.610.90
Para atender el pago de sueldos del profesorado de la Escuela de Policía . . . . .	" 2.400.—
	\$ 108.578.49

Art. 4.º — Transiérrese del artículo 7º de la Ley de Presupuesto del año 1944 al artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el año 1945 la suma de \$ 64.136.04 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/N.) importe que pasa a engrosar el crédito de la cuenta mencionada en segundo término.

Art. 5.º — Sométase a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación el presente decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**  
**Mariano Miguel Lagraba**  
**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:  
**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 6816 H.  
Salta, Marzo 28 de 1945.  
Vista la nota de Contaduría General de la Provincia N.º 556 de fecha 31 de marzo del corriente año, por la cual solicita ampliación del crédito de diversas partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial por el año 1944, en razón de encontrarse excedidas; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la suma total de \$ 540.987.84 a ampliar el Presupuesto de Gastos, corresponden \$ 288.063.64 a mayor participación en la renta ordinaria recaudada por la Provincia para las siguientes Reparticiones Autárquicas: Dirección Provincial de Sanidad, Consejo General de Educación y Administración de Vialidad de Salta, obediendo este exceso a la superior recaudación obtenida sobre la consignada en el Cálculo de Recursos;

Que a un importe de \$ 203.351.99- debe considerarse por razones de universalidad del Presupuesto ya que corresponde a recursos propios de las Reparticiones Autárquicas antes nombradas en que el Poder Ejecutivo solo interviene en la recaudación mediante sus Oficinas Receptoras;

Que por consiguiente resta únicamente la suma de \$ 49.572.21 para ampliar, que corresponde a partidas de gastos excedidas en su asignación, representado un 3 % del total presupuestado lo cual se justifica ampliamente si se tiene en cuenta el mayor movimiento administrativo registrado en el año 1944 a raíz de la creciente actividad del Estado;

Que la mayor recaudación obtenida por la Provincia sobre la calculada hace factible la ampliación del crédito de las partidas excedidas, ampliación que se facilita además por la considerable economía que en rubro (sueldo) se ha efectuado durante el Ejercicio 1944 que alcanza a la suma de \$ 151.677.51 m/n. resultado obtenido merced al estricto criterio de contención en los gastos, particularmente en lo que respecta a sueldos que se ha observado.

Por ello, y a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros**  
**DECRETA:**

Art. 1.º - Ampliáanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Provincial para el año 1944, en los importes que se indican a continuación:

Anexo C, Inciso 10, Item 14, Partida 3, Policía Capital - Alquileros . . . . .	\$ 163.60
Anexo C, Inciso 10, Item 14, Partida 4, Policía Capital - Gastos . . . . .	" 12.283.75
Anexo C, Inciso 16, Item 6, Partida 1, Cárcel Penit. Racion. pres. y penad. . . . .	" 6.276.50
Anexo C, Inciso 16, Item 6, Partida 2, Cárcel Penit. Ración. perso. . . . .	" 2.238.10
Anexo C, Inciso 17, Item 5, Partida 6, Emisora Ofic. L. V. 9 - Compra púas y discos . . . . .	" 265.73
Anexo C, Inciso 17, Item 5, Partida 7, Emisora Ofic. L. V. 9 - Serv. Telefónico y líneas	

microfónicas . . . . .	518.50
Anexo D, Inciso 6, Item 3, Partida 1, Direc. Gral. Rentas Comisión Recaudad. y Clasif. Patentes . . . . .	" 2.485.70
Anexo E, Inciso 5, Item 1, Partida Unico, Sobresalario Personal Administr. . . . .	" 6.641.34
Anexo F, Inciso 1, Item 1, Partida 1, Direc. Prov. Sanidad 5 % petróleo . . . . .	" 10.720.48
Anexo F, Inciso 1, Item 1, Partida 2, Direc. Prov. Sanidad Ley 527 . . . . .	" 127.711.62
Anexo F, Inciso 1, Item 2, Partida 1, Consej. Gral. Educ. Art. 190 de la Constitución . . . . .	" 136.172.34
Anexo F, Inciso 1, Item 3, Partida 1, Adm. Vialidad, Territ. Leyes Nros. 380 y 652 . . . . .	" 61.014.19
Anexo F, Inciso 1, Item 3, Partida 3, Admin. Vialid. Territ. Ley 380 . . . . .	" 7.571.39
Anexo F, Inciso 1, Item 3, Partida 5, Admin. Vialid. Regalía Petrol. Ley 380 y 652 . . . . .	" 80.156.63
Anexo F, Inciso 1, Item 3, Partida 6, Admin. Vialid. Imp. nafta Ley 652 . . . . .	" 48.269.66
Anexo F, Inciso 1, Item 3, Partida 9, Admin. Vialid. Renta atrasada . . . . .	" 18.799.32
Anexo G, Inciso 1, Item 1, Partida 1, Deuda Públ. Emprést. Ley 712 . . . . .	" 37.58
Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 1, Impres. Públic. y Gastos Oficin. . . . .	" 8.614.85
Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 3, Servicio luz . . . . .	" 5.370.38
Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 4, Serv. telefónico . . . . .	" 2.140.03
Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 5, Fiestas Cívicas . . . . .	" 384.65
Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 6, Serv. automóviles . . . . .	" 3.261.40
	\$ 540.987.84

Art. 2.º — Sométase a aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación el presente Decreto.  
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**  
**Mariano Miguel Lagraba**  
**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:  
**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7034 H.  
Salta, abril 24 de 1945.  
Expediente N.º 16712|1945.  
VISTO este expediente en el cual Don Miguel Riba, presenta factura por la suma de \$ 120 m/n. por confección de 10 marcos para fotografías, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y varias reparticiones del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento: atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.- (CIENTO VEINTE PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del señor Miguel Ribá, en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del presente expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma y proporción.

ANEXO C- Inciso 19- Item 1- Partida 13 \$ 24

ANEXO D- Inciso 14- Item 1- Partida 15 96

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7035 H.

Salta, abril 24 de 1945.

Expediente N.º 15585/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita impresión de varios formularios y provisión de útiles de escritorio para uso de la misma, atento al resultado de la cotización de precios que se efectuó por intermedio de Oficina de Depósito y Sumistros, y teniendo en cuenta que la provisión solicitada es de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la aludida Repartición, circunstancia que hace aplicable la disposición contenida en el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "El Colegio" la provisión de los siguientes impresos y útiles de escritorio: 5.000 hojas papel mimeografo; 5 latas tinta mimeografo; 5.000 hojas papel cop. ofic.; 24 cintas máq. escribir 12 cintas máq. sumar; 50 rollos papel sumar; 6 cajas plumas; 12 cajas lápices tinta duro; 6 doc. cajas broches Nº 3; 1 sello numer. automat. bronce y 1 carpeta escritorio en tela, por la suma total de \$ 472.45.- (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "San Martín", la provisión de los siguientes artículos: 5.000 hojas papel oficio rayado "Uso Oficial"; 6 docenas lapices Faber y 2 resmas papel blanco de 0.52 x 0.51, en la suma total de \$ 180.30.- (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 3.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de los formularios impresos detallados a fs. 13 y 14 del presente expediente en la suma de \$ 1.244.15.- (UN MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]).

Art. 4.º — Adjudicase a la Casa Siemens Schuckert, la provisión de 12 focos de 75 Wats y 12 focos de 200 Wats, en la suma total de \$ 81.12.- (OCHENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M[N.]).

Art. 5.º — Autorízase el gasto de \$ 1.978.02.- (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DOS CENTAVOS M[N.]) que importan en total las adjudicaciones efectuadas, suma que se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dichas provisiones sean recibidas de conformidad y de acuerdo a los presupuestos que corren agregados a este expediente.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2 \$ 1.896.90

Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 15 " 81.12

\$ 1.978.02 m[n.].

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7083 H.

Salta abril 26 de 1945.

Expediente N.º 16887/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal comunica que en el juicio que don Habib José Kakkun sigue contra la Provincia de Salta ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se ha librado mandamiento de intimación por la suma de \$ 4.072.25, importe aprobado de la liquidación de las costas a cargo de la Provincia, más la suma de \$ 700.- pre-fijada para responder a los intereses y costas; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 4.772.25.- (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a Tesorería General para ser girada al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor Antonio Cammarota a efectos de responder a la sentencia judicial indicada precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO D- Inciso 14- Item 1- Partida 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7095 H.

Salta, abril 26 de 1945.

Expediente N.º 16404/1945.

VISTO este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita la provisión de cubiertas y cámaras para la bicicleta de propiedad de dicha repartición y afectada al servicio de la misma; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuadas por la Oficina de Depósito y Sumistros resulta más conveniente el presupuesto presentado por Don Roberto P. Maldonado;

Por ello y atento a lo informado por la repartición recurrente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor Roberto P. Maldonado la provisión de dos cubiertas y dos cámaras para bicicleta, con destino a la que presta servicios en Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 49.—, (CUARENTA Y NUEVE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario, en oportunidad de que los citados artículos sean recibidos de conformidad y de acuerdo con el presupuesto que corre a fs. 4 de este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D- Inciso XIV Item 1- Partida 15- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7096 H.

Salta, abril 26 de 1945.

Expediente N.º 16431/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se le provea de 100 talonarios de 50 hojas cada uno igual al modelo que acompaña con destino a Sección Valores, teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase la Cárcel Penitenciaria con destino a Dirección General de Rentas "Sección Valores" la impresión de 100 talonarios de 50 hojas cada uno, triplicadas, original color blanco, duplicado amarillo y triplicado idem, original fijo y los demas perforados, fórmula 69- Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 136.40.- (CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la mencionada provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 5 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2 de la Ley Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**MARIANO M. LAGRAVA**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7097 H.

Salta, abril 26 de 1945.

Expediente N.º 20193/944 y agreg.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregada factura por \$ 1.032.50 m/n. presentada por el señor José Margalef para su liquidación y pago por muebles provistos a Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del señor JOSE MARGALEF, por la suma de \$

1.032.50- (UN MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dichogasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Enrique Laureano Carballeda**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 7100 H.

Salta, 27 de Abril de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes del personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación y habiéndose previsto por decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al Encargado de Viáticos, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 244.— M/N. (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone al señor Luis Germán Jara, adscripto a esta intervención Federal con un viático diario de cuatro pesos a partir del día 1º de Marzo del corriente año, los meses de Marzo y Abril.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION - VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Enrique Laureano Carballeda**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7105

Salta, Abril 27 de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de Abril de 1945, del personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al Encargado de Viáticos, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 6.980.— (SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención Federal que se detalla, por el mes de ABRIL de 1945.

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
SIROLI AMADEO RODOLFO		\$ 200.—	\$ 200.—
NEHME SALOMON	\$ 7.—		"210.—
BARBIERI EDUARDO	" 10.—		" 300.—
CABEZA FLORENCIO	" 5.—		" 150.—
CALCAGNO JOSE	" 10.—		" 300.—
ZOPPI ALCIDES ELIAS	" 10.—		" 300.—
LORE RAFAEL	" 10.—		" 300.—
GASTALDI JUAN B.	" 10.—		" 300.—
CURUBÉTO ALBERTO RENE	" 10.—		" 300.—
MARTELLI SIXTO	" 10.—		" 120.—
SOLLA RAMON VICENTE	" 10.—		" 300.—
PEÑA JOSE ALBERTO	" 10.—		" 300.—
ARAOZ ALEMAN OSCAR	" 10.—		" 300.—
MERCAU EDMUNDO	" 10.—		" 300.—
SARAVIA ERNESTO	" 10.—		" 300.—
LEIVA EMILIO	" 10.—		" 300.—
ESPINDOLA ISMAEL	" 10.—		" 300.—
PENZI AMERICO	" 10.—		" 300.—
ARANCIBIA VICTOR	" 5.—		" 150.—
FOX ERNESTO JORGE	" 10.—		" 300.—
QUINTANA BERNARDO G.	" 10.—		" 300.—
TERRY EDUARDO ALFREDO	" 10.—		" 300.—
MORENO LUIS	" 10.—		" 300.—
MONTERO ARISTIDES JUAN	" 10.—		" 300.—
ROMERO CARLOS GREGORIO	" 8.—		" 240.—
GOMEZ JUAN MANUEL	" 7.—		" 210.—
			\$ 6.980.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

**Enrique Laureano Carballada**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

**Decreto N.º 7122 H.**

Salta, Abril 30 de 1945.

Expedientes Nros. 15267/1945 y 15219/1945.

Visto este expediente al cual corre agregado el Decreto N.º 6363 del 28 de febrero del corriente año, por el que se autoriza a Depósito y Suministros a llamar a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de servicio y maestranza de la Administración Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los términos del Acta labrada por el señor Escribano de Gobierno con fecha 2 de Abril del corriente año, que corre a fs. 11 de las presentes actuaciones, se desprende que han concurrido a dicha licitación, la Cárcel Penitenciaria y el señor Ignacio Rodrigo representado por Don Miguel J. Martínez.

Que teniendo en cuenta las propuestas presentadas, es más conveniente adjudicar la licitación al señor Ignacio Rodrigo, en razón a su más bajo precio;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase al señor Ignacio Rodrigo, la confección de 72 (setenta y dos) uniformes para el personal de Servicio y Maestranza de la Administración Provincial, al precio total de \$ 7.452.—, (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M|N.), conforme a su propuesta que corre a fs. 8 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 10, \$ 2.889.—.

Anexo C — Inciso XIX — Ítem 1 — Partida 8, \$ 4.563, esta última en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 7146 H.**

Salta, Mayo 3 de 1945.

Expediente N.º 16487/1945.

Visto este expediente en el cual la Casa Paratz y Riva comunica serle imposible, por ha-

berse agotado la existencia, proveer las cinco gruesas de lápices Nros. 2 y 3 que se le adjudicó por el Artículo 2º del Decreto Nº 6684 de fecha 24 de marzo último; atento a lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros.

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 2º del Decreto N.º 6684 de fecha 24 de marzo ppdo., en el sentido de que la provisión adjudicada a la Casa Paratz y Riva es por cinco docenas de gomas para lápices con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio total de \$ 15.— (QUINCE PESOS M|N.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 7147 H.**

Salta, Abril 3 de 1945.

Expediente N.º 16919/1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia comunica que el día 29 del corriente mes vence el término del depósito a plazo fijo por la suma originaria de \$ 1.000.000.—, reducida en la actualidad a \$ 700.000.—, de los fondos del empréstito de la Ley 712 constituido en el Banco Provincial de Salta; y siendo necesario efectuar una renovación parcial de dicho depósito,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Prorrógase por el término de 180 días el depósito a plazo fijo constituido por la Intervención Federal en el Banco Provincial de Salta por la suma de \$ 500.000.—, (QUINIENTOS MIL PESOS M|N.), reservándose la Provincia, la opción a retiros parciales a medida que lo exija la ejecución de las obras a realizarse con imputación a la Ley 712.

Art. 2.º — El remanente de \$ 200.000.— M|N.) será transferido por el Banco Provincial de Salta a la cuenta: "Empréstito Ley 712 - Orden Gobierno de la Provincia".

Art. 3.º — Déjase en suspenso el destino del interés que produzca este nuevo depósito.

Art. 4.º — Por Contaduría General de la

Provincia tórnense las providencias del caso a los fines enunciados en el presente Decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 7148 H.**

Salta, Mayo 3 de 1945.

Visto el resultado obtenido en la perforación del pozo semisurgente dispuesta por este Gobierno y efectuada en los terrenos que comprende el legado del Doctor Luis Güemes; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar el uso a que deberá destinarse el caudal de agua así obtenido;

Que ese destino en primer lugar debe ser llenar las necesidades de las obras que habrán de ejecutarse, conforme a disposiciones del testador doctor Luis Güemes;

Que la perforación del mencionado pozo fué dispuesta teniendo en cuenta su utilización para dar cumplimiento efectivo al legado de referencia;

Que asimismo es conveniente fijar en realidad el aprovechamiento del agua que se obtiene, asegurando a la vez su afectación a ese destino,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Destinase para el uso que demanden las obras a realizarse en cumplimiento del legado del doctor Luis Güemes, el agua que se obtenga del pozo semisurgente perforado en los terrenos que el mismo comprende, en la cantidad mínima de 1.000.000 de litros diarios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7027 H.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 16308/1945.

Visto este expediente en el cual DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA solicita la designación de Chofers para esa repartición; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor MODESTO MAMANI, matrícula 1747815, D. M. 3, Clase 1923, para desempeñar el cargo de Ayudante 5º (Chofer) de la Dirección General de Hidráulica, con la asignación mensual de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]).

Art. 2.º — Designase al señor MARIO JUAN ABDO, Matrícula, 3.982.854, D. M. 64, Clase 1914, con anterioridad al 21 de marzo del corriente año, para desempeñar el cargo de Ayudante 5º (Chofer) de la Dirección General de Hidráulica, con la asignación mensual de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]).

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el año 1945.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO****Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7028 H.

Salta, Abril 24 de 1945.

Atento lo dispuesto en el Decreto N.º 6187 por el que se creó la Administración de Tierras Fiscales de la Provincia, y siendo necesario acreditar al señor Asesor Legal de dicha Repartición para poder representar al Gobierno de la Provincia en juicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — El Asesor Legal de la Administración de Tierras Fiscales de la Provincia, designado por Decreto N.º 6783 de fecha 28 de marzo próximo ppdo., tendrá categoría de PROCURADOR FISCAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 169 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — El Escribano de Gobierno procederá a extender el poder respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO****Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7029 H.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 16730/1945.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva copia del

acta N.º 74 del Honorable Consejo de esa Administración de fecha 5 de abril del corriente año, para aprobación del Gobierno de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta N.º 74 del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, de fecha 5 de abril del año en curso, que, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO****Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7030 H.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 15677/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita se libre Orden de Pago a favor de la misma para reintegrar su importe al Receptor de Rentas de Iruya como correspondiente a un gasto efectuado de su peculio para diligenciar el presente expediente, según comprobante que obra a fs. 45; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de don Fanor Sanchez por \$ 10.— (DIEZ PESOS M[N.]) como correspondiente a un gasto que efectuó de su peculio para diligenciar este expediente mientras desempeñaba el cargo de Receptor de Rentas de Iruya.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 9- Partida 3- "Para pago de ejercicios vencidos" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO****Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7031 H.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 6072/1945.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 44.60.— para su liquidación y pago, por trabajos de imprenta efectuados con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Cárcel Penitenciaria, por la suma de \$ 44.60.—

(CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 9- Partida 3- "Para Pago de Ejercicios Vencidos" de la Ley de Presupuesto vigente para 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO****Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 7032 H.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 16724/1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado N.º 5 para su liquidación y pago por \$ 6.883.74 a favor de los señores Saturnino Briones y Cía., por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Escuela en Guachipas"; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de los Contratistas señores Saturnino Briones y Cía. la suma de \$ 6.883.74 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M[N.]), en pago del Certificado N.º 5 por trabajos efectuados en la obra "Escuela en Guachipas".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 13- "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3º — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10% por concepto de garantía de obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO****Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7033 H.

Salta, Abril 24 de 1945.

Expediente N.º 16353/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita impresión de formularios para uso de la misma; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria elevado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, con destino a Dirección General de Ren-

tas, la impresión de 300 formularios de Notas para Receptores; 300 formularios de Notas para Municipalidades; y 1.000 formularios por duplicado de recibos para chapas, al precio total de \$ 29.55 (VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos trabajos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 15 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 3- Partida 4- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 7085 H.

Salta, Abril 26 de 1945.

Expedientes Nros. 15827; 15604; 15768; 15750 y 15828 | todos del año 1945.

Vistos estos expedientes en los cuales Dirección General de Hidráulica de la Provincia solicita provisión de fondos a efectos del normal desenvolvimiento de esa Repartición; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — A partir del mes de abril en curso, trimestralmente se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 980- (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos de organización y funcionamiento de la misma.

Art. 2º — Mensualmente y a partir del 1º de enero del corriente año, se liquidará a favor de la Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para atención de gastos menores de la citada Repartición.

Art. 3º — A partir del corriente mes y en forma mensual se liquidará a favor de Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), destinada a atender gastos por concepto de nafta, aceite, repuestos, limpieza, engrase y mantenimiento de los automotores que prestan servicio en esa Repartición.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Autorizado por el Artículo 1º: al ANEXO D- Inciso 14- Item 7- Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor;

Autorizados por los Artículos 2º y 3º: Al Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor; "Para organización, atención y funcionamiento de la Dirección General de Hidráulica".

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 7086 H.

Salta, Abril 26 de 1945.

Expediente Nº 16389|1945.

Visto este expediente en el cual el Juzgado de la Instancia-2a. Nominación en lo Civil, comunica que en los autos caratulados: "Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Herederos de don Celso S. López" se ha regulado, con confirmación de la Excma. Corte los honorarios del perito don José María Leguizamón, en la suma de \$ 170.— m|n. habiendo tenido además \$ 15.— m|n. por gasto de sellado, lo que hace un total de \$ 185.— m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que ha mérito de las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno corresponde la liquidación y pago de los honorarios de referencia más el gasto de sellado,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 185.— (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor JOSE MARIA LEGUIZAMON, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 731 de fecha 30 de marzo de 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES DE MINAS

N.o 172 — Salta, 4 de Mayo de 1945.

Y VISTOS: este expediente N.o 1384- letra R, en que a fs. 2 el señor Jacinto César Ruiz, por derecho propio y a fs. 50 el Dr. Juan Carlos Uriburu, por la representación que ejerce de aquél, se presentan solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por decretos del Gobierno y asufre, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, en Los Andes departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que Inspección de Minas de la Provincia a fs. 48 informa que:— De acuerdo a lo resuelto por Dirección General a fs. 44 vta., esta Sec-

ción adjunta croquis concordante con el mapa minero actualizado con el peritaje realizado. La zona libre de otros pedimentos mineros elegida por el interesado comprende aproximadamente 120 hectáreas, y se indica en rojo en dicho croquis.— En el libro correspondiente queda inscripta la presente solicitud definitivamente con 120 hectáreas, bajo el número de orden 1140.— Inspección General de Minas, mayo 3 de 1945.— J. M. Torres — Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 6 a 11, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveidos a los folios 330|331 del libro Registro de Exploraciones Nº 4 de esta Dirección y publicados los edictos correspondientes, ordenados en resolución de fecha Setiembre 20 de 1944; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna otra oposición que la formulada por don Vicente R. Santmartino, la que fué resuelta en auto de fecha Abril 28 de 1945, corriente de fs. 44 a 45 de este expediente;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 50 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera

que le confiere la Ley Nº 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Jacinto César Ruiz, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo azufre, salitre, petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad fiscal, en Los Andes, departamento de esta Provincia, en una superficie de Ciento Veinte (120) hectáreas (1 unidad); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los escritos a fs. 2|42, croquis a fs. 47 e informe de fs. 48 de este expediente N. 1384-R; debiendo el concesionario señor Ruiz, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de dos pesos nacional, agregado a fs. 49, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4º—inc. 3.o de la Ley Nacional N.o 10273.

III — Fijase el plazo de SEIS MESES para que el concesionario practique el estacamiento o demarcación del cateo, término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta Inspección de Minas de la Provincia.— Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial mas cercana a la zona de este cateo, para que presida las operaciones de amojonamiento o demarcación del mismo.

IV — Declárase que el término de la exploración o cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de la demarcación de este cateo.

V — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. — Notifíquese y repongase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 748. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ARTURO LAXI, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Octubre 14 de 1944. JULIO ZAMBRANO, Escribano - Secretario.  
120 palabras: \$ 4.80.

Nº 747 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos en los diarios "La Provincia" y "Norte" y una vez en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña EUSEBIA YAPURA, ASUNCION o ASCENSION YAPURA DE GUZMAN, LEONARDO GUZMAN y PRUDENCIO GUZMAN, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en forma. — Salta, Septiembre 12 de 1944. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano - Secretario.  
106 palabras: \$ 4.25.

Nº 734 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nom. en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARIA AGNESINA o AGNECINA DE SEMBINELLI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario. — Impor \$ 35.00. e| 5|5|45 y v|12|6|45.

Nº 737 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña Lelly Ovejero Paz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro

de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 4 de Abril de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|5|5|45 - v|12|6|45.

Nº 712. SUCESORIO: — El suscripto Juez hace conocer, que en este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don AMBROSIO MEDINA y que por 30 días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Tartagal, Abril 23 de 1945. Benjamín R. Rojas, Juez de Paz Propietario.  
Importe \$ 35.—. e|27|4|45 - v|5|6|45

Nº 717 — TESTAMENTARIA: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MANUEL ABAL SUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 27 de 1945 — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|28|4|45| - v|6|6|45.

Nº 702 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RODOLFO PARDO, o PARDO ARRIAGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 19 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—. — e|24|4|45. v|19|6|45

N.º 699. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de don MANUEL TORINO, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Abril 20 de 1945. Julio R. Zambrano - Secretario.  
Importe: \$ 35.—. e|23|4|45 v|30|5|45

Nº 691 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don SIMON DIEZ GOMEZ o DIES GOMEZ ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Abril 17 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — \$ 35.00. e|21|IV|45 - v|21|V|45.

Nº 677 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOLORES DANIELA MOYA DE GUTIERREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|17|4|45 v|23|5|45.

Nº 675 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANACLETO ULLOA, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace haber a sus efectos. — Salta, Abril 12 de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe: \$ 35.—, a cobrar. e|13|4|45 v|21|5|45.

Nº 674. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CIRO o SIRO, o ESTANISLAO CIRO ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 9 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano - Secretario.  
Importe \$ 35.—. e|13|4|45 v|21|5|45

Nº 645. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICOMEDES ONTIVEROS, y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días

en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945. **Julio C. Zuviria**, Escribano - Secretario.  
e|5|IV|45 v|11|5|45

Nº 653 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 3 de 1945. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|7|4|45 - v|14|5|45.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 713. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**: Habiéndose presentado don Roger O. Frías en representación del Gobierno de la Provincia, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos en esta ciudad denominados "Antigua Quinta Agronómica" y adquiridos a los Sres. Eugenio Caballero y Linares Hermanos, según escritura Nº 4 del Escribano de Gobierno don Manuel N. Quijano en el año 1871, cuyo testimonio adjunta y con los siguientes límites: Al Norte, con un cerro en el que hay un pedazo de construcción de caducado hacia el campo de la Cruz; por el Sud, con calle que va de la esquina de la Caridad hasta la loma de los Patrones; por el Naciente, con una callejuela que pasa por las tierras vendidas, separando de las propiedades de los Sres. Julia y Don Belisario López, y por el Poniente con la calle derecha que viene del segundo Molino de los Patrones, costeadando la loma; todo bajo el plano que levantó el comisionado del Gobierno. Acompaño el plano citado. El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 21 de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose certificado. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito propuesto, don Napoleón Martcarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y en papel simple y publicación de edictos durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL haciéndose conocer la operación que se va a practicar a los linderos de la finca y demás circunstancias del Art. 575 del C. citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para noti-

ficaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. — Salta, Abril 21 de 1945. Al I — Como se pide. Al II — Sustitúyase la publicación ordenada en "El Intransigente", por el diario "El Norte". Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 24 de 1945. Una palabra testada no vale. **Juan Carlos Zuviria**, e|26|4|945 — v|5|6|945 — Sin Cargo

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 749 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL**. Habiéndose presentado D. Hilarión Meneses con poder suficiente de D. Justo Pastor Choque, solicitando la posesión treintañal de un inmueble rural, conocido con el nombre de "Monte de Pozo" ubicado en el distrito del Barrial Dpto. de San Carlos de esta provincia, el que tiene una extensión aproximada de quinientos metros de este a oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Juan Francisco Bravo, José Isasmendi y José Antonio Chavarría, hoy sus sucesores; Sud, propiedad que fué de Camilo Bravo; Este, el río Calchaquí y Oeste, herederos de Bernardina B. de Rodríguez; el Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Septiembre 29 de 1944. Y Vistos: Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal a fs. 4 vta. 7 vta.; téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiese a la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad del Dpto. de San Carlos para que informen si las diligencias iniciadas afectan o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención a señor Fiscal de Gobierno. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas oficiese como se pide; igualmente oficiese al Archivo Gral. de la Provincia para la remisión del expediente ofrecido en el segundo punto del escrito de fs. 3, Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. para notificaciones en Secretaría. **M. LOPEZ SANABRIA**". LO que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 3 de 1944. — **Juan C. Zuviria**, — Escribano Secretario. — 320 palabras \$ 12.80

Nº 733. — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder suficiente de Da. Andrea Espindola por sí y como sucesora de Félix Rosa Subelza, y éste como sucesor de Segundo Toledo, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la esquina de las calles Moro Diaz y Moreno, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, calle Moro Diaz; Sud, propiedad de Gerónimo Zambrano; Este, calle Moreno; y Oeste, propiedad que fué de Félix Rosa Subelza; el Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria por decreto de fecha 20 de abril de 1945, ha dispuesto la nueva publicación de

edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano - Secretario. — Importe \$ 65.— e|5|5|45 y v|12|6|45

Nº 732 complementarios de los Nros. 304 y 342. — **INFORME POSESORIO**. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Alberto E. Austerlitz, en el juicio sobre posesión treintañal, solicitada por José Bernardino Nanni, sobre un inmueble consistente en terreno con casa y demás edificado, plantado y cercado, con frente a la Calle Vicario Toscano que lo separa de la plaza principal, siendo su perímetro; partiendo del ángulo Nor-Este sobre la línea de edificación hacia el Oeste, 26,90 mts.; quiebra hacia el Sud 25,70 mts.; sigue al Este, 11,85 mts.; dobla al Norte, 12,45 mts.; vuelve al Este 13,80 mts.; para doblar hacia el Norte 11,70 mts. hasta encontrar el punto de partida sobre la línea de edificación; limitando; al Norte, calle Vicario Toscano; al Sud y Este, con propiedad de Lorenzo Sánchez; y al Oeste, la de José Ramón; cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado. — Salta, 21 de Noviembre de 1944. — **Moisés N. Gallo Castellanos** — Escribano Secretario. — 760 palabras — \$ 19.20 — e|5| al 16|5|45.

**CITACION A JUICIO**

Nº 724 — **CITACION A JUICIO** — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza a Da. AMALIA F. MACEDO DE VILLAFANE, MARIA AMALIA, NELDA CARLOTA, MARIO INDALECIO ARTURO, OSCAR y VICENTE EDMUNDO VILLAFANE por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Consignación de fondos le sigue la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, que los represente en el mismo. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 27 de 1945. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario — 119 palabras: \$ 21.40 — e|2|V|45 - v|26|V|45.

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 721. — **EDICTOS DE MINA**: Expediente Nº 1401-V|1944. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero Nº 81, a V. S. digo: 1º Que actuó por Don: Savo Veinovich domiciliado en San Antonio de Los Cobres y pido se certifique mi personería de-

volviéndose el testimonio de mandato. II Que en nombre solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo, y similares en terrenos sin cercar ni labrar del departamento de Los Andes de dueños desconocidos. III. La ubicación del cateo según plano adjunto, en duplicado, es la siguiente: Partiendo de un mojón ubicado en la orilla Norte del salar Tolar Grande y controlado por tres visuales se medirán 3.500 metros con el Azimut 360° determinándose así el medio del lado Sud de un rectángulo de 4.000 por 5.000 metros conforme al croquis adjunto. IV. Contando con elementos para la exploración pido con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder el cateo. — Francisco M. Uriburu Michel. Recibido en mi oficina hoy once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las doce y diez horas, conste. Horacio B. Figueroa. — Salta, 18 de Octubre de 1944. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel como representante del Sr. Savo Veinovich dese la intervención que por ley le corresponde y devuélvase el citado poder, dejándose constancia y certificación en autos. Se hace constar que el presente pedimento se encuentra sometido a todas las reservas decretadas por el Poder Ejecutivo de la Provincia. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5° del Decreto Reglamentario fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Salta, 18 de Diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada con la reserva aludida y a lo informado a fs. 6/7 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 5, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563-H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Al pedido de habilitación de hora en Enero próximo, resérvese hasta su oportunidad, por no existir a la fecha autorización de feria en esta Dirección. Notifíquese. — Outes. — Salta, Diciembre 20 de 1944. De acuerdo a lo ordenado, se registró el presente expediente en el libro Registro de Exploraciones folios 369 al 371 doy fé — Horacio B. Figueroa. Señor Inspector General: Esta Sección ha procedido a la reinscripción en los planos mineros de la presente solicitud de cateo por haberse constatado en el replanteo efectuado recientemente en la zona de Tolar Grande por esta Inspección, que dicha población se encuentra erróneamente ubicada en los planos enviados oportunamente por la Dirección de Minas y Geología de la Nación y por consiguiente los cateos que para su ubicación tomaron dicha población como punto de referencia. Con es-

ta nueva ubicación el presente cateo resulta superpuesto al tramitado en expediente 178620-42; 1285-C- en una extensión de 425 hectáreas aproximadamente, por lo que queda inscripto definitivamente con 1575 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con la nueva ubicación. 19 de Abril de 1945. — J. M. Torres. — Salta, 24 de Abril de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, al I punto, téngase presente; y, al punto II, como se pide, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de fs. 10, informe a fs. 12, con sus anotaciones y proveídos; haciéndose referencia al asiento efectuado en el citado libro a los folios 369/371, marginalmente; fecho, vuelva a despacho. Outes Salta, Abril 25 de 1945. Se registró el escrito de fs. 10, e informe a fs. 12, en el libro Registro de Exploraciones N° 4, a los folios 417 y 418, y se tomó nota marginalmente a los folios 369 y 371 del presente libro, doy fé. Horacio B. Figueroa. Salta 25 de Abril de 1945. Atento a lo informado precedentemente por Secretaría, publíquese edictos como esta resuelto a fs. 9 vta. Notifíquese. Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, 30 de Abril de 1945.

868 palabras: \$ 158.60 - e|2|V|45. - v|14|V|45.

N° 889 — EDICTO DE MINAS. — Expte 1448 - 1945-Letra J — Mina Salar del Milagro. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas: GONZALO JUNQUERA y RAMON T. SANCHEZ, argentinos, casados y mayores de edad, constituyendo domicilio en Caseros 1674 de esta ciudad, se presentan respectuosamente a U. S. y exponen: Que como titulares del permiso de exploración o cateo - Exp. N° 212430/943 y 1360-J, en el departamento de Los Andes, lugar Salar de Positos, de esta Provincia, hemos descubierto un yacimiento de Cloruro de Sodio y a los efectos legales, formulamos la correspondiente manifestación. El punto de la Extracción de la muestra que presentamos a esa Autoridad Minera fué extraída a los 500 metros del punto de partida, o sea el paso nivel del Ferrocarril a Chile con el camino nacional. Con rumbo al Oeste 280: todo de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Salar del Milagro". No hay minas colindantes a menos de 10.000 metros. Lo que pedimos a Ud. se imprima el trámite correspondiente a este escrito, que será justicia. Junquera R. A. Sánchez. Recibido en mi oficina hoy Marzo trece de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las quince horas cuarenta. Conste. Horacio B. Figueroa. Salta, 13 de Marzo de 1945. — El presente pedimento fué asentado en el libro Control de Pedimentos N.º 3 al folio 361 y 362 quedando asentado con el N.º 1418 — doy fé. Horacio B. Figueroa. Salta 14 de Marzo de 1945. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la

mina de mineral de "Cloruro de Sodio, a la que se denomina "Salar del Milagro" agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4.º de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criadero mineros registrados a menos de 10 kilómetros de ésta. Notifíquese. — Outes. — En veinte de Marzo de 1945 notifiqué al señor Ramón T. Sánchez y firma. R. T. Sánchez. T. de la Zerde. Señor Inspector General: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Cloruro de Sodio, en el departamento de Los Andes. Esta Inspección ha procedido a la ubicación de los planos de registro del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo Expte. 212430-43-1360-J- por Gonzalo Junquera y Ramón T. Sánchez, vigente a la fecha de esta manifestación de descubrimiento. Dentro del radio de diez mil metros no se encuentra registradas otras minas, por lo que de acuerdo al art. 82 del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un Depósito Nuevo. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 194, se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Salta Abril 2 de 1945. R. A. del Carlo. Inspección General de Minas. Abril 2 de 1945. — Mariano Esteban — Inspector General de Minas. Salta 5 de Abril de 1945: Y Vistos: El escrito que antecede fs. 7, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los art. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial N.º 10.903, regístrese en el libro de Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo (Depósito Nuevo) de Cloruro de Sodio, denominada "Salar del Milagro", corriente a fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N° 10.273. fijase la suma de \$ 3.000. m/n. como mínimo el capital que los descubridores señores Gonzalo Junquera y Ramón T. Sanchez, deberán invertir en la mina, dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. — Notifíquese. — Luis Victor Outes. — Ante mi. — Horacio B. Figueroa. — Salta seis de Abril de 1945 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. L. A. Cornejo. — T. de la Zerde. — En trece de Abril de 1945. notifique al Sr. Ramón T. Sanchez y firma. — R. T. Sanchez. T. de la Zerde. — Salta Abril 17 de 1945. Se registró en el libro registro de Minas a los folios 394 y 395 de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7, doy fé. — Horacio B. Figueroa. Lo que el suscripto escri-

bano de minas hace saber a sus efectos. — Salta 18 de Abril de 1945. 957 palabras \$ 176.40 — Publicar el 20 y 27/IV/45 y 8/5/45.

Horacio B. Figueroa  
Escribano  
Sin cargo

**INTIMACION DE PAGO**

N.º 742 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS. — Salta, abril 18 de 1945. — Resultando de autos ser desconocido el domiciliado del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordantes de la Ley 394, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1.º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "El Intransigente" y "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a don Santiago Sánchez intimándole el pago de la suma de veintitres pesos ochenta y seis centavos m/n. que adeuda por alumbrado y limpieza según liquidación de fs. 1, en defecto de pago trábese embargo de sus bienes consistentes en un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Buenos Aires entre Rioja y Tucumán cuyos limites son los siguientes: Norte, Abel I. Cornejo; Sud, Fructuosa Castro de Cardozo; Este Sucesión David Aiziczon; y Oeste, calle Buenos Aires, hasta cubrir la suma de ciento veicinco pesos que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos.— Art. 2.º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrá por tal las oficinas de lamisma.— Art. 3.º — Pase a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.— Lucio Ortíz, Intendente Municipal. Lo que el suscripto encargado hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 5 de 1945. — J. Raúl Díaz Encargado de Apremio — 235 palabras \$ 9.60

N.º 730. — INTIMACION DE PAGO. — En el juicio "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán", el Juez en lo civil de la Inst. 1.ª. Nom., Dr. Manuel López Sanabria, que entiende en el mismo, ha resuelto que se intime al deudor dé y pague la suma de \$ 192, más sus intereses y costas, por los honorarios regulados por los servicios prestados por dicho letrado en los autos sucesorios de D. Felipe Farfán, como así por los gastos hechos en este incidente. Al efecto, se ha dictado el auto siguiente: "Salta, Abril 27 de 1945. Agréguese los edictos y practíquese la intimación de pago al demandado Felipe Farfán Yapura, por edictos que se publicarán durante cinco días en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en la forma pedida a fs. 13 vta. - M. López Sanabria". Lo que el suscripto secretario hace saber. Salta, mayo 2 de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

159 palabras: \$ 19.10.

e|4 al 9|5|45.

**LICITACIONES PUBLICAS**

N.º 746 — LICITACION — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 7145 de fecha 3 del corriente mes, llámase a licitación pública para el arriendo de los lotes fiscales N.º 2,

3, 4 y 5 de la denominada fracción "B" de El Tunal, ubicada en el Departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de 17.184 hectáreas, para la explotación del bosque existente; debiendo a tal fin darse cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y Decreto-Ley de Bosques N.º 2876-H. Se fija el día 22 del corriente a horas 15, en la sede de la Escribanía de Gobierno, calle Mitre N.º 621 en esta ciudad de Salta, para la apertura de esta licitación. — Salta, mayo 7 de 1945. — Ing. Agr. Enrique A. Noziglia — Director de Agricultura — 131 palabras \$ 5.25.

N.º 706. ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Licitación Pública N.º 3. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreira a Rivadavia. Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos. Obra de Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 418.541.33 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 22 de Mayo de 1945, a horas 11.

Luis F. Arias - Secretario Vialidad - Salta.  
EL CONSEJO  
80 palabras: \$ 14.40 — e|25|4|45| - v|15|5|45.

**CONTRATOS SOCIALES**

N.º 745. — Entre los señores MARIO ENRIQUE DIEZ SIERRA, que acostumbra llamarse y firmar "Mario Diez Sierra"; MARTIN SARAVIA (HIJO); CARLOS GUTIERREZ; ALBERTO GUZMAN ARIAS; y WALTERIO SANCHEZ; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados los dos primeros en las calles Belgrano número seiscientos cincuenta y siete y Zuviria número ciento ochenta de esta ciudad de Salta, respectivamente, y los tres restantes en la localidad de Metán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad: **Primero:** Don Mario Diez Sierra, don Martín Saravia (hijo), don Carlos Gutiérrez, don Alberto Guzmán Arias y don Walterio Sánchez, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto principal la introducción y distribución de maquinarias agrícolas, camiones, repuestos y afines. Pudiendo la sociedad ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. **Segundo:** La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "CIMAC" (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) - Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su término de duración será de cinco años. **Tercero:** La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, siendo su actual en la casa calle Mitre número seiscientos uno, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro o fuera del territorio de la República. **Cuarto:** El capital social queda establecido en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, cuyo capital social suscriben los cinco socios en este acto, por partes iguales o sea a razón de treinta mil pesos moneda legal cada socio. Integrando en este acto cada socio, el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscriptas o sea la suma de quince mil pesos

moneda legal obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante del valor de aquellas, cuando así lo resuelvan los socios que representen la mayoría de capital. **Quinto:** La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por la persona o las personas que de común acuerdo se designen, con el cargo de Gerente, pudiendo recaer la designación en personas que invistan o no la calidad de socios. El o los Gerentes tendrán el uso exclusivo de la firma social en esta forma: "CIMAC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguida de su firma personal, estando facultado para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni a prestaciones gratuitas o en fianzas y garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestas y protestos. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Convocar y asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno; y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. n) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administra-

ción; con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos o retribuciones. o) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. p) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes, y que no estén reservados por este contrato o por la ley a los socios. **Sexto:** Se designa de común acuerdo para desempeñar el cargo de Administrador - Gerente al socio don Mario Enrique Diez Sierra. En caso de ausencia o impedimento temporario del mismo lo substituirá provisoriamente el socio don Martín Saravia (hijo), con la misma amplitud de facultades a él acordadas, cesando el substituto en las funciones de la Gerencia, tan pronto como haya terminado la ausencia o desaparecido el impedimento del Gerente titular. **Séptimo:** El socio Gerente gozará de una retribución por sus funciones que será fijada en el primer acuerdo que se celebre y que se imputará a gastos generales. **Octavo:** Los socios se reservan el derecho de poder inspeccionar en cualquier momento y dentro del domicilio social, los libros y demás documentos cuantas veces desearan, ya sea por sí o por medio de persona idónea. **Noveno:** Anualmente, del día primero al quince del mes de Abril se practicará un balance e inventario general del giro social, el que deberá ser considerado en la reunión anual que deben realizar los socios de acuerdo a la cláusula décimo - primera. A los efectos legales se tendrán por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica y expresa en dicha oportunidad; o dentro de los diez días siguientes por los socios inasistentes. A tales efectos el señor Gerente deberá remitir a cada socio inmediatamente después de haber efectuado dichos balances e inventario general copia de ellos. Los socios tendrán derecho cuando lo creyeren conveniente a solicitar balances de comprobación, los que también podrán ser efectuados por la sociedad en cualquier época. **Décimo:** De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual, se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; se destinará el cinco por ciento para el fondo de indemnización y despido del personal; y el noventa por ciento se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma forma responderán de las pérdidas que resultaren. Los socios podrán acordar la reserva de otros fondos para provisiones especiales que consideren convenientes. **Décimo Primero:** La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán por lo menos una vez por año en la segunda quincena del mes de Abril de cada año; y en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La concurrencia de los socios podrá ser personal o por apoderado, pero en este último caso la representación solo podrá recaer en persona que invista la calidad de socio. De toda resolución se dejará constancia en un Libro de Actas que se llevará al efecto; los acuerdos

deberán ser suscriptos por todos los socios que concurren, personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá expresarse también por correspondencia. **Décimo Segundo:** La sociedad no podrá disolverse salvo el acuerdo unánime de los socios, antes de transcurridos tres años de su constitución. Pasado dicho término cualquiera de los socios podrá retirarse de aquélla dando un aviso previo de por lo menos seis meses a la confección del próximo balance anual, realizado el cual recién podrá hacerse efectivo el retiro. Si los socios restantes, siempre que constituyeran mayoría de los componentes de la sociedad, quisieran continuar el giro de los negocios sociales, podrán hacerlo reintegrando al socio o a los socios salientes el importe de sus aportes respectivo y utilidades que les correspondieran. **Décimo Tercero:** Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado al cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que la mayoría de socios resolviera su continuación. La liquidación la efectuará el socio o socios o las personas designadas para tal fin por la mayoría. **Décimo Cuarto:** Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o los liquidadores procederán a realzar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyendo el remanente del activo entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. **Décimo Quinto:** En caso de fallecimiento e incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que les correspondieran, de conformidad al próximo balance anual a realizarse hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en este caso solo será exigible a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés correspondiente, al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina. O b) Proceguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar personería.

**Décimo Sexto:** Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad unánime de los otros socios. En este caso, los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. **Décimo séptimo:** Cualquiera dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa-habientes, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución de ella, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los cinco días de haberse producido la dificultad, diferencia o duda, debiendo los arbitradores proceder, antes de pronunciarse a la designación de un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, y su fallo será inapelable. **Décimo Octavo:** La constitución y existencia de la sociedad y opera-

ciones sociales se retrotraen al día primero de Abril del año en curso. **Décimo Noveno:** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. **BAJO** las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en constancia de lo cual firman cinco ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco. **MARIO DIEZ SIERRA — CARLOS GUTIERREZ — ALBERTO GUZMAN ARIAS — WALTERIO SANCHEZ — MARTIN SARAVIA (hijo)** 1968 palabras \$ 236.15 — e|8 al 14|5|45.

### CONCURSO

**N.º 743 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD SALTA** — De acuerdo a lo dispuesto por Resolución n.º 691, llámase a concurso de antecedentes y examen práctico, para ocupar el cargo de Auxiliar 5.º (Tenedor de Libros) de esta Administración.— Sueldo mensual \$ 300,00mln.— Los interesados deberán poseer título de perito mercantil.— El examen se realizará en nuestra Contaduría, calle Mitre 550, el día 21 de Mayo en curso, a horas 10,00.— Las inscripciones y remisión de antecedentes se reclirará hasta el día 19 del cte.— **EL CONSEJO — LUIS F. ARIAS** Secretario Vialidad Salta — 93 palabras \$ 11.15 — e|7 al 19|5|45

### VENTA DE NEGOCIOS

**N.º 739 — VENTA DE NEGOCIO** — A los efectos de la ley N.º 11.867 se hace saber que se ha convenido **VENTA DE NEGOCIO** — A los efectos de lo dispuesto por la ley nacional N.º 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de bar, establecido en la calle Zuviría N.º 84, denominado "Jockey Bar", de propiedad de don Bernardo Mayans, con domicilio en el mismo local, a favor de doña María Tovnoviche, domiciliada en esta ciudad en la calle Alsina N.º 320.— La transferencia se realizará por ante el escribano don Abelardo Gallo Torino, con domicilio en esta ciudad en la calle Zuviría Esquina Leguizamón, donde podrán formularse las oposiciones.— Importe \$ 35.— — e|7 al 12|5|45.

**N.º 741 — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIO** — A los efectos determinados por el artículo 429 del Cód. de Comercio y por la ley nacional N.º 11.867 se hace saber que la sociedad de hecho, que

funciona en esta plaza integrada por los señores Luis Recchiuto y Agustín Recchiuto con domicilio en Güemes Esquina Balcarce y Pellegrini 1085, ambos de esta ciudad, ha quedado disuelta por retiro del socio Luis Recchiuto, y consiguiente transferencia de la parte que le corresponde en el negocio de almacén y bar, sito en la calle Pellegrini N.º 1085 a favor de Agustín Recchiuto, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo.— Las oposiciones podrán formularse ante el escribano Abelardo Gallo Torino, domiciliado en Zuviría Esq. Leguizamón. — 125 palabras \$ 35.—  
e/7 al 12/5/45.

N.º — 744 — Se hace saber que por escritura autorizada por el Escribano Alberto Ovejero Paz con fecha 28 de abril de 1945 se ha di-

suelto la sociedad Pérez y López, haciéndose cargo del activo y pasivo don José López Torrecillas, a quien se adjudica la finca El Paraiso, ubicada en el partido Pulares, Dto. de Chicomana — Salta, Mayo 5/45. — Ricardo R. Arias Escribano Secretario — importe \$ 35.—  
e/7/5/45 al 12/5/45.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Graficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A  
1 9 4 5